



Cerrejón

Minería responsable

UNA EMPRESA GLENCORE

GUÍA DE SANCIONES



/CerrejonColombia



@Cerrejoncol

Guía de sanciones

1 Propósito.....	3
2 Alcance.....	3
3 Términos clave	3
4 Orientación.....	4
4.1 Tipos de sanciones.....	4
4.1.1 Sanciones generales (territorios embargados).....	5
4.1.2 Sanciones de bloqueo (destinatarios de sanciones).....	5
4.1.3 Sanciones sectoriales (entidades SSI).....	6
4.2 Tipos de controles comerciales.....	8
4.2.1 Controles comerciales estadounidenses.....	9
4.2.2 Bienes de doble uso	9
4.2.3 Uso final militar.....	10
4.3 Diligencia debida de las transacciones.....	10
4.4 Disposiciones contractuales.....	11
5 Recursos adicionales.....	11
6 En la práctica.....	12

Título: GUÍA DE SANCIONES	Publicado por: Departamento de Cumplimiento del Grupo	Versión: 3 .0	Página 2 de 14
ID: GRPGDLCMPL221v 3 .0	Publicado el: 01 Jun 2021	Estado: Aprobado	

1. Propósito

La presente Guía de sanciones (en adelante, la Guía) ofrece a los empleados orientación sobre el cumplimiento de nuestra Política de Sanciones y la gestión adecuada de los riesgos asociados.

2. Alcance

Esta Guía es aplicable a todos los empleados, directores y gerentes, así como a los contratistas bajo la supervisión directa de Cerrejón, que trabajan para una oficina o un activo industrial de Cerrejón, o que son directa o indirectamente propiedad de, o controlados u operados por Glencore Plc en cualquier lugar del mundo.

Esta Guía es especialmente relevante para los empleados de las oficinas y activos industriales de Cerrejón que realizan actividades de comercialización e interactúan con terceros.

3. Términos clave

Sanciones de bloqueo: sanciones que congelan o bloquean activos, fondos y/o recursos económicos de un destinatario de sanciones y que prohíben poner a disposición de dicho destinatario de sanciones activos, fondos y/o recursos económicos, ya sea directa o indirectamente.

Territorio embargado: cualquier país o territorio que sea objeto de sanciones generales (es decir, que se extiendan a todo el país o territorio). Actualmente Crimea, Cuba, República Popular de Donetsk, Irán, República Popular de Lugansk, Corea del Norte y Siria son territorios embargados. Los territorios embargados pueden cambiar.

Sanciones: leyes, reglamentos y medidas obligatorias promulgadas por autoridades impositoras de sanciones (autoridades gubernamentales u organizaciones supranacionales) con el fin de prohibir o restringir los negocios con, o en los que participan determinados individuos, grupos, entidades, buques, aeronaves, regímenes, países o territorios. Dichas leyes, regulaciones y medidas pueden restringir, ya sea directa o indirectamente, las transacciones relacionadas con mercancías, servicios, pagos y transferencias de capital o el movimiento de personas. También pueden incluir otras prohibiciones, además de concesiones de licencias y obligaciones de presentación de informes.

Destinatario de sanciones:

- cualquier persona, entidad, organización, gobierno, buque o aeronave listados como destinatarios de sanciones de bloqueo
- cualquier entidad poseída en el 50% o más, ya sea directa o indirectamente, o controlada por cualquiera de esos destinatarios listados

Autoridad sancionadora: cualquier organización supranacional o cualquier autoridad gubernamental de los Estados Unidos (EE. UU.), las Naciones Unidas (ONU), la Unión Europea (UE), Suiza o de cualquier otra jurisdicción aplicable que imponga sanciones.

Título: GUÍA DE SANCIONES	Publicado por: Departamento de Cumplimiento del Grupo	Versión: 3 .0	Página 3 de 14
ID: GRPGDLCMPL221v 3 .0	Publicado el: 01 Jun 2021	Estado: Aprobado	

Controles comerciales: restricciones comerciales impuestas por las autoridades gubernamentales y/u organizaciones supranacionales contra determinados países, organizaciones e individuos. Algunos ejemplos de controles de comercio son las restricciones de importación y exportación, así como las leyes antiboicot.

4. Orientación

De acuerdo con nuestra Política de sanciones, todos debemos cumplir con todas las sanciones impuestas por los Estados Unidos, la ONU, la UE y Suiza (estándar global mínimo), aun cuando estas sanciones no se apliquen a la entidad de Cerrejón relevante debido a su lugar de constitución o al lugar donde lleva a cabo sus actividades comerciales. Además, debemos cumplir con las sanciones impuestas por cualquier otra jurisdicción, cuando sean aplicables a nuestras actividades comerciales. No participamos en ninguna actividad sancionable que pudiera dar lugar a la designación de Cerrejón como destinatario de sanciones (sanciones secundarias).

Además, debemos gestionar todos los bienes que traspasan fronteras nacionales y los servicios transfronterizos que se prestan, de conformidad con los controles comerciales aplicables de los países exportadores e importadores y con todos los términos y condiciones de cualesquiera controles de exportación o requisitos de licencia aplicables.

Exigimos a los empleados que estén atentos al riesgo de sanciones y que reporten al departamento de Cumplimiento sin demora cualquier problema relacionado con las sanciones.

Sólo permitimos desviaciones de estos requisitos generales bajo circunstancias excepcionales y con la aprobación previa de Cumplimiento y de la alta dirección. En cualquier caso, debemos cumplir la legislación vigente. Si una contraparte se convierte en destinataria de sanciones o está ubicada, domiciliada o constituida en un territorio que se convierte en un territorio embargado durante la ejecución del contrato, podemos considerar la utilización de una licencia de liquidación si la autoridad sancionadora emite una licencia de liquidación aplicable. El uso de una licencia de este tipo sólo se permite con el único propósito de garantizar una salida ordenada del contrato, y se aplica cuando dicha actividad comercial no está prohibida de acuerdo con otras sanciones o leyes aplicables. El uso de una licencia de liquidación conforme a sus términos no constituye una desviación de la Política de sanciones, pero debe analizarse, y el uso de la licencia debe ser aprobado previamente por el Experto en la materia (SME) de Sanciones de Cumplimiento Corporativo, Contra el Blanqueo de Capitales (AML) y Conozca a su Contraparte (KYC)¹.

4.1 Tipos de sanciones

Las sanciones son leyes, reglamentos y medidas obligatorias promulgadas por autoridades impositoras de sanciones (autoridades gubernamentales u organizaciones supranacionales) con el objeto de prohibir o restringir los negocios con, o en los que participan determinados individuos, grupos, entidades,

¹En ausencia del SME de Sanciones, AML y KYC, este será el director de Cumplimiento del Grupo, o en ausencia del director de Cumplimiento del Grupo, el Consejero General del Grupo.

Título: GUÍA DE SANCIONES	Publicado por: Departamento de Cumplimiento del Grupo	Versión: 3 .0	Página 4 de 14
ID: GRPGDLCMPL221v 3 .0	Publicado el: 01 Jun 2021	Estado: Aprobado	

buques, aeronaves, regímenes, países o territorios. Dichas leyes, regulaciones y medidas pueden restringir, ya sea directa o indirectamente, las transacciones relacionadas con mercancías, servicios, pagos y transferencias de capital o el movimiento de personas. También pueden incluir otras prohibiciones, además de concesiones de licencias y obligaciones de presentación de informes.

Existen cinco tipos principales de sanciones:

- Sanciones generales (territorios embargados)
- Sanciones de bloqueo (destinatarios de sanciones)
- Sanciones secundarias
- Sanciones sectoriales (entidades SSI)
- Embargos comerciales

4.1.1 Sanciones generales (territorios embargados)

Un territorio embargado es cualquier país o territorio sometido a sanciones generales (es decir, que abarcan todo el país o territorio). Actualmente Crimea, Cuba, República Popular de Donetsk, Irán, República Popular de Lugansk, Corea del Norte y Siria son territorios embargados. Los territorios embargados pueden cambiar.

De acuerdo con nuestra Política de sanciones, no realizamos negocios que impliquen (directamente o a través de terceros) a territorios embargados. Esto incluye los negocios que impliquen:

- a cualquier persona, entidad, organización, gobierno y buque situado, domiciliado o constituido en un territorio embargado o, en el caso de los buques, abanderado por el mismo; y
- cualquier mercancía situada en un territorio embargado, que se encuentre o que se encontrará en el ciclo de comercialización o que haya sido o vaya a ser producida, fabricada o procesada de cualquier otra manera en un territorio embargado. «Encontrarse en el ciclo de comercialización» significa pasar las fronteras de un territorio embargado o someterse a las declaraciones aduaneras de conformidad con la legislación de dicho territorio. Las declaraciones aduaneras se refieren a cualquier acto de inspección para determinar si las mercancías pueden ser liberadas para la importación, la exportación o el tránsito.

4.1.2 Sanciones de bloqueo (destinatarios de sanciones)

Las sanciones de bloqueo son sanciones que congelan o bloquean activos, fondos y/o recursos económicos de un destinatario de sanciones y que prohíben poner a disposición de dicho destinatario de sanciones activos, fondos y/o recursos económicos, ya sea directa o indirectamente. Un destinatario de sanciones es:

- cualquier persona, entidad, organización, gobierno, buque o aeronave listados como destinatarios de sanciones de bloqueo; o
- cualquier entidad que posea el 50% o más, ya sea directa o indirectamente, o que esté controlada por cualquiera de esos destinatarios listados.

Título: GUÍA DE SANCIONES	Publicado por: Departamento de Cumplimiento del Grupo	Versión: 3 .0	Página 5 de 14
ID: GRPGDLCMPL221v 3 .0	Publicado el: 01 Jun 2021	Estado: Aprobado	

De conformidad con nuestra Política de sanciones, no realizamos negocios que impliquen (directamente o a través de terceros) a un destinatario de sanciones.

4.1.3 Sanciones sectoriales (entidades SSI)

Las sanciones sectoriales son sanciones impuestas por cualquier autoridad sancionadora que no son sanciones de bloqueo, es decir que no imponen una congelación de activos ni prohíben cualquier tipo de negocio con los destinatarios listados. En vez de eso, las sanciones sectoriales restringen la capacidad de determinadas personas o entidades de acceder a financiación o de exportar o importar equipos, bienes, tecnología o servicios. Esto incluye a las entidades que figuran en la lista de identificación de sanciones sectoriales de Estados Unidos. Una entidad SSI es cualquier entidad sometida a sanciones sectoriales y cualquier entidad poseída en el 50% o más, ya sea directa o indirectamente, o controlada por una entidad SSI.

Según la Política de sanciones, no debemos realizar negocios con entidades SSI si están prohibidos por las sanciones.

A. Restricciones de financiación:

A menos que sea aprobado previamente por Cumplimiento, no debemos proporcionar financiación o negociar de otro modo con nueva deuda o capital emitido:

- en la fecha de entrada en vigor de la imposición de las sanciones o con posterioridad a ella, y
- por, en nombre de, o en beneficio de una entidad SSI.

El término «deuda» incluye bonos, préstamos, prórrogas de crédito, garantías de préstamos, cartas de crédito (cuando el comprador/solicitante es una entidad SSI), letras de cambio, aceptaciones bancarias, pagarés de descuento o efectos comerciales. El término «capital» incluye acciones, emisiones de acciones, recibos de depósito o cualquier otra prueba de titularidad o propiedad. El término «financiación» incluye cualquier actividad en apoyo de esa nueva deuda y cualquier transacción, incluida la prestación de servicios, en apoyo de esa nueva deuda.

Podemos realizar operaciones comerciales con entidades SSI siempre que dichas operaciones no representen una transacción directa o indirecta con deuda o capital prohibidos. En las siguientes tablas se ofrecen ejemplos de casos que pueden implicar deuda de entidades SSI y que, por lo tanto, requieren la aprobación previa de Cumplimiento. Sin embargo, las normas son complejas y los empleados deben consultar a Cumplimiento en el caso de transacciones en las que intervienen entidades SSI.

Contratación y facturación:

Ofrecer ciertas condiciones de pago a una entidad SSI (como el pago por adelantado o el pago diferido) puede constituir una operación restringida con deuda de la entidad SSI.

Tipo de plazo de pago	Papel de Corredor	Papel de la entidad SSI			
		Comprador / receptor del servicio	Vendedor / proveedor del servicio	Banco beneficiario	Banco remitente

Título: GUÍA DE SANCIONES	Publicado por: Departamento de Cumplimiento del Grupo	Versión: 3 .0	Página 6 de 14	
ID: GRPGDLCMPL221v 3 .0	Publicado el: 01 Jun 2021	Estado: Aprobado		

Condición es de pago por adelantado	Comprador / receptor del servicio	N/A	Restringido	Permitido	Permitido
	Vendedor / proveedor del servicio	Permitido	N/A	Permitido	Permitido
Condición es de pago diferido	Comprador / receptor del servicio	N/A	Permitido	Permitido	Permitido
	Vendedor / proveedor del servicio	Restringido	N/A	Permitido	Permitido

Garantías / bonos / cartas de crédito contingentes:

La negociación de garantías, bonos o cartas de crédito contingentes en las que participen entidades SSI podría estar restringida debido a la naturaleza prohibida del contrato subyacente.

Tipo de garantía / bono	Papel de la entidad SSI			
	Solicitante / vendedor ² / principal	Banco corresponsal	Beneficiario / comprador ³	Garante / banco emisor
Garantía de pago adelantado	Restringido	Permitido	Permitido	Permitido
Garantía de cumplimiento	Restringido	Permitido	Permitido	Permitido
Fianza de licitación / garantía de licitación	Restringido	Permitido	Permitido	Permitido
Fianza de garantía	Restringido	Permitido	Permitido	Permitido
Garantía de pago	Restringido	Permitido	Permitido	Permitido
Garantía de préstamo	Restringido	Permitido	Permitido	Permitido

²Comprador en caso de garantías de pago. Prestamista en el caso de garantías de préstamo.

³Vendedor en caso de garantías de pago. Prestatario en el caso de garantías de préstamo.

Título: GUÍA DE SANCIONES	Publicado por: Departamento de Cumplimiento del Grupo	Versión: 3.0	Página 7 de 14
ID: GRPGDLCMPL221v 3.0	Publicado el: 01 Jun 2021	Estado: Aprobado	

Carta de crédito contingente	Depende del tipo de garantía cubierta en la carta de crédito contingente
------------------------------	--

Cartas de crédito:

La negociación de cartas de crédito en las que participen entidades SSI podría considerarse como una provisión de deuda prohibida.

Tipo de carta de crédito (L/C)	Papel de la entidad SSI			
	Solicitante / comprador / importador / usuario final de las mercancías	Banco emisor	Banco corresponsal (banco confirmador o asesor)	Beneficiario / vendedor / exportador
Carta de crédito a la vista	Restringido	Permitido	Permitido	Permitido
Carta de crédito de pago diferido	Restringido	Permitido	Permitido	Permitido

B. Sanciones sectoriales: restricciones específicas a la exportación

A menos que sea aprobado previamente por Cumplimiento, no debemos suministrar, exportar o reexportar, directamente o a través de terceros, ningún bien, servicio o tecnología en apoyo de la exploración o producción de proyectos en aguas profundas, mar adentro en el Ártico o en esquisto, que tengan potencial para producir petróleo

- en la Federación Rusa, o
- en cualquier otro lugar en el que una entidad SSI tenga una participación directa o indirecta en la propiedad o en los votos.

Además, debemos respetar los controles aplicables a los artículos de la lista (por ejemplo, la lista de artículos relacionados con el sector del petróleo y el gas sujetos a los controles de exportación de la UE en relación con Rusia (los llamados «artículos del Anexo II»).

4.2 Tipos de controles comerciales

Los controles comerciales son restricciones comerciales y/o requisitos de licencia impuestos por las autoridades gubernamentales a determinadas mercancías o contra ciertos países, organizaciones o individuos. Los embargos comerciales son también restricciones comerciales impuestas por las autoridades gubernamentales y/o las organizaciones supranacionales a determinadas mercancías o contra determinados países, organizaciones y personas, pero, como tipo de sanciones, impiden la concesión de licencias para la exportación de mercancías (por ejemplo, embargos de armas o embargos comerciales de productos de doble uso).

Título: GUÍA DE SANCIONES	Publicado por: Departamento de Cumplimiento del Grupo	Versión: 3 .0	Página 8 de 14
ID: GRPGDLCMPL221v 3 .0	Publicado el: 01 Jun 2021	Estado: Aprobado	

De acuerdo con la Política de sanciones, no realizamos negocios que violen cualquier control comercial o embargo comercial aplicable (por ejemplo, restricciones comerciales sobre armas, equipos militares y material relacionado, bienes de doble uso, entidades, individuos u organizaciones).

4.2.1 Controles comerciales estadounidenses

El hecho de que una mercancía esté sujeta a los requisitos de licencia comercial del Departamento de Comercio de EE.UU. puede depender de los siguientes criterios:

1. ¿Es nuestra mercancía un bien de origen estadounidense⁴?
2. Si nuestra mercancía es de origen estadounidense, ¿se da alguno de los siguientes criterios adicionales?
 - a. ¿Está nuestra mercancía clasificada bajo un Número de Clasificación de Control de Exportación (ECCN) en la Lista de Control de Comercio (CCL; [enlace a CCL en e-CFR](#)) y se exporta a un país restringido según el [Commerce Country Chart \(Cuadro de Control del Comercio por Países\)](#)? o
 - b. ¿Está nuestra contraparte sujeta a restricciones de control de las exportaciones (lista de [entidades de la BIS](#))?

Si alguna de las anteriores 2(a) o 2(b) puede responderse con un sí, la transacción generalmente no está permitida por el Departamento de Comercio de EE. UU. y se requeriría una licencia comercial antes de realizar la transacción o negocio. Póngase en contacto con Cumplimiento para evaluar la transacción.

4.2.2 Bienes de doble uso

Un bien de doble uso es cualquier bien, incluidos el software y la tecnología, que puede usarse tanto para fines civiles como militares, e incluye todos los bienes que pueden usarse tanto en aplicaciones no explosivas como para contribuir a la fabricación de armas nucleares u otros dispositivos nucleares explosivos (bienes de doble uso). También se puede determinar si el producto es de doble uso mediante una [búsqueda en TARIC](#) (UE) (véase el anexo I del reglamento de la UE [\[CE 428/2009\]](#)) y mediante una búsqueda en la [lista de control del comercio](#) de los Estados Unidos.

Si el producto se califica como producto de doble uso, una transacción de exportación podría estar sujeta a un embargo comercial o a requisitos de licencia. Cumplimiento evalúa la transacción cuando exportamos productos de doble uso.

⁴Un bien de origen estadounidense es cualquier bien

- adquirido en los Estados Unidos;
- situado en cualquier parte del mundo, que haya sido producido o fabricado originalmente en los Estados Unidos;
- situado en los Estados Unidos, independientemente del lugar de fabricación;
- que se exporta desde Estados Unidos, independientemente de dónde se haya fabricado;
- producido o fabricado fuera de EE. UU. pero que contiene parcialmente bienes de origen estadounidense.

Título: GUÍA DE SANCIONES	Publicado por: Departamento de Cumplimiento del Grupo	Versión: 3 .0	Página 9 de 14
ID: GRPGDLCMPL221v 3 .0	Publicado el: 01 Jun 2021	Estado: Aprobado	

De acuerdo con la Política de Sanciones, está prohibida cualquier exportación de productos de doble uso a un territorio embargado o a un país sometido a un embargo comercial de productos de doble uso impuesto por cualquier autoridad sancionadora.

4.2.3 Uso final militar

Los bienes destinados a ser utilizados en última instancia por cualquiera de las personas, entidades u organizaciones mencionadas a continuación podrían someter la transacción a embargos comerciales o requisitos de licencia y exponer a Cerrejón a un riesgo de daños a la reputación:

- cuerpos armados militares o nacionales (por ejemplo, ejército, marina, infantería de marina, fuerza aérea o guardia costera),
- guardia nacional y policía nacional,
- inteligencia del estado,
- personas o entidades cuyas acciones o funciones estén destinadas a apoyar usos finales militares.

4.3 Diligencia debida de las transacciones

En cada transacción debemos vigilar los elementos relativos a las sanciones. Los elementos de las sanciones en una transacción no siempre son obvios. La siguiente lista de comprobación puede ayudarle a identificar los elementos de las sanciones.

- ¿Implica la transacción a un destinatario de sanciones?
- ¿Es el país de origen de los bienes un territorio embargado?
- ¿Se envían las mercancías desde o a un territorio embargado, ya sea directa o indirectamente?
- ¿Pasan las mercancías por un territorio embargado?
- ¿Existe algún otro vínculo obvio con un territorio embargado o un destinatario de sanciones?
- ¿Hay indicios de que los productos se destinarán a un uso final militar?

Las transacciones que impliquen un elemento de sanción (directa o indirectamente) deben ser aprobadas previamente por Cumplimiento. Cumplimiento puede solicitar que se tomen medidas adicionales para mitigar los riesgos, por ejemplo, solicitar que la contraparte proporcione un certificado de usuario final. Hay una plantilla de certificado de usuario final disponible aquí. Cualquier pago que implique a territorios embargados o a destinatarios de sanciones debe cumplir también los procedimientos financieros aplicables y no debe ser remitido a o por los bancos de relación de Cerrejón sin la aprobación previa del departamento financiero correspondiente.

Título: GUÍA DE SANCIONES	Publicado por: Departamento de Cumplimiento del Grupo	Versión: 3 .0	Página 10 de 14
ID: GRPGDLCMPL221v 3 .0	Publicado el: 01 Jun 2021	Estado: Aprobado	

4.4 Disposiciones contractuales

Cerrejón exige que determinados contratos contengan cláusulas de sanciones. Los detalles de estos requisitos y los enlaces a las cláusulas estándar pertinentes figuran en la Norma de contratación del Grupo aplicable.

5. Recursos adicionales

Política de sanciones

Estándar de contratación

Procedimiento Conozca a su contraparte - Comercialización

Procedimiento de detección de sanciones

Procedimiento de buques

Manual del usuario de Thomson Reuters Screening Deployed - Assets and Marketing

Título: GUÍA DE SANCIONES	Publicado por: Departamento de Cumplimiento del Grupo	Versión: 3 .0	Página 11 de 14
ID: GRPGDLCMPL221v 3 .0	Publicado el: 01 Jun 2021	Estado: Aprobado	

6 En la práctica

Los siguientes escenarios prácticos ilustran algunas posibles formas en las que los empleados pueden toparse con estas cuestiones en su trabajo diario:

Escenario	Requisitos
<p>Una contraparte con sede en Canadá le ha preguntado a Ángela, una comerciante de Cerrejón, si Cerrejón acepta compras de bienes de origen cubano. Ángela está alarmada, ya que sabe que cualquier negocio directo o indirecto con un territorio embargado está prohibido por la Política de sanciones. Además, despierta sospechas que nuestra contraparte comercie regularmente con mercancías sujetas a sanciones.</p>	<p>Ángela está obligada a rechazar la solicitud de la contraparte y a informar sin demora a Cumplimiento sobre la situación para recibir más asesoramiento.</p>
<p>Ryan, un empleado de Tráfico, quiere transportar lingotes de zinc desde Kazajistán a Turquía en camión. La ruta a través de Irán es ligeramente más rápida que si se da la vuelta al Mar Caspio por el otro lado. Ryan se pregunta si pasar por Irán sería un problema, ya que el transporte no implica a ningún destinatario de sanciones y las mercancías no se entregan a Irán.</p>	<p>Ryan debe asegurarse de que el transporte no pase por Irán. Si hay dudas de que la empresa de transporte vaya a organizar de todas formas el transporte a través de Irán, Ryan tiene que ponerse en contacto con Cumplimiento para pedir asesoramiento sin demora. En ese caso, los acuerdos contractuales deben incluir la ruta exacta para evitar que se tome la ruta a través de Irán y posiblemente los movimientos de los camiones deban ser rastreados.</p>
<p>Nisha, una comerciante de Cerrejón, ha recibido una solicitud de un posible cliente ruso para que le venda productos. El proceso KYC de la empresa rusa reveló que se trata de una entidad SSI sujeta a las restricciones de financiación de la OFAC (Directiva 2). La potencial contraparte pide un plazo de pago de 60 días, cuenta abierta. Nisha sabe que, en virtud de la Directiva 2, el tenor de deuda aplicable está prohibido si es superior a 60 días de vencimiento.</p>	<p>Nisha debe asegurarse de que las condiciones de todas las obligaciones de pago se ajusten a las prohibiciones de deuda de la directiva aplicable. Incluso si se conceden plazos de pago de 60 días o menos, Nisha tendría que asegurarse de que el pago se reciba en la cuenta bancaria de Cerrejón dentro del límite de 60 días permitido. Si no se puede garantizar el pago puntual antes de firmar el contrato, Nisha tendría que negociar condiciones de pago por adelantado con la potencial contraparte. En cualquier caso, Nisha deberá seguir los respectivos procesos internos de Finanzas.</p>

Título: GUÍA DE SANCIONES	Publicado por: Departamento de Cumplimiento del Grupo	Versión: 3 .0	Página 12 de 14
ID: GRPGDLCMPL221v 3 .0	Publicado el: 01 Jun 2021	Estado: Aprobado	

<p>Ralph, un comerciante de Cerrejón, ha recibido una solicitud de una posible contraparte rusa para que le venda lingotes para la producción de piezas de recambio para automóviles. Ralph desea recibir una carta de crédito del banco de la contraparte para garantizar el pago. La contraparte acepta y ofrece solicitar una carta de crédito emitida por un banco ruso sujeto a sanciones sectoriales. Tras consultar con Cumplimiento, Ralph recibe la información de que el procesamiento de las transacciones en virtud de una carta de crédito está permitido si el único nexo con sanciones es que el banco emisor sea una entidad SSI.</p>	<p>Ralph debe seguir los respectivos procesos internos de Finanzas. Ralph debe saber que cualquier tercer banco que participe en el procesamiento de la carta de crédito y el pago asociado tendrá que revisar y aprobar también la transacción. Algunos bancos tienen un apetito de riesgo conservador con respecto a las sanciones sectoriales. Surgiría un problema si nuestra contraparte proporcionara financiación al banco emisor de la carta de crédito (entidad SSI) como un acuerdo secundario bajo la carta de crédito.</p>
<p>Fred, un comerciante de Cerrejón, ha recibido una solicitud de una de sus contrapartes a largo plazo para que le venda metales. La contraparte es una empresa con sede en Suiza. En su conversación con la contraparte, Fred se enteró de que revenderán la mercancía a un fabricante indio con una producción diversificada de todo tipo de piezas de repuesto y carcasas industriales. En el sitio web del fabricante indio también se menciona que produce casquillos de bala.</p>	<p>Fred debe ser consciente de que cualquier mercancía vendida para la producción de armas, armamento y bienes relacionados podría estar prohibida o sujeta a requisitos de licencia. Fred debe solicitar a Cumplimiento más orientación antes de realizar esta transacción.</p>
<p>Gabriela, una comerciante que trabaja en Glencore Chile SPA, quiere vender lingotes de cobre a la empresa X en Cuba. Gabriela conoce las sanciones impuestas por EE. UU. a Cuba, pero considera que esta transacción es legítima, ya que actúa en nombre de una entidad chilena y ha excluido el uso de la moneda estadounidense, así como la participación de personas estadounidenses o de mercancías de origen estadounidense. Dado que se trata de una transacción muy lucrativa, quiere llevarla a cabo.</p>	<p>La Política de sanciones de Glencore prohíbe esta transacción debido a la participación de una entidad cubana. La razón es que Glencore cumple con las sanciones de EE. UU. a nivel global, independientemente de que las sanciones de EE. UU. se apliquen o no en una transacción específica.</p>

Título: GUÍA DE SANCIONES	Publicado por: Departamento de Cumplimiento del Grupo	Versión: 3 .0	Página 13 de 14
ID: GRPGDLCMPL221v 3 .0	Publicado el: 01 Jun 2021	Estado: Aprobado	

<p>Fernanda, una comerciante de petróleo de Glencore UK Ltd., quiere vender petróleo a la contraparte suiza Y. Fernanda ha observado que Y está sometida a sanciones de bloqueo del Reino Unido. Sin embargo, también ha observado que</p>	<p>Además del requisito de cumplir siempre con las sanciones impuestas por los Estados Unidos, la ONU, la UE y Suiza, la Política de sanciones exige el cumplimiento de cualquier otra jurisdicción aplicable que imponga sanciones. En la</p>
<p>ni la UE, ni la ONU, ni EE. UU. ni Suiza han impuesto ninguna sanción a Y. Fernanda opina que puede cerrar el trato con Y, ya que la Política de sanciones no incluye al Reino Unido entre las autoridades sancionadoras.</p>	<p>transacción de Fernanda, las sanciones del Reino Unido se aplicarían porque ella es empleada de una entidad jurídica del Reino Unido. Por lo tanto, la transacción que Fernanda desea realizar con Y estaría prohibida.</p>

<p>Título: GUÍA DE SANCIONES</p>	<p>Publicado por: Departamento de Cumplimiento del Grupo</p>	<p>Versión: 3 .0</p>	<p>Página 14 de 14</p>
<p>ID: GRPGDLCMPL221v 3 .0</p>	<p>Publicado el: 01 Jun 2021</p>	<p>Estado: Aprobado</p>	



Cerrejón

Minería responsable

UNA EMPRESA GLENCORE



/CerrejonColombia



@Cerrejoncol